



Proceso : SUCESION INTESTADA
Radicado : 68001-4003001-2021-00471-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres de noviembre de dos mil veintidós

La apoderada de la parte demandante solicita se corrija el numero de la cedula de la causante MARINA FERRER LANDAZABAL (q.e.p.d.) ya que el escrito en la parte resolutive se encuentra errado. Advierte el Despacho que en la parte resolutive de la sentencia proferida en audiencia el 05 de octubre de 2022, se incurrió en un error involuntario al señalar de manera incorrecta el numero de la cedula de ciudadanía de la misma, siendo lo correcto c.c. #37.760.072, y no como allí se dijo.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se procederá a corregir el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia proferida en audiencia el 1 de julio de 2021. En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral Primero de la parte resolutive de la sentencia proferida el cinco de octubre de 2022, mediante la cual se declaró DECLARAR liquidada la sucesión de la causante MARINA FERRER LANDAZABAL, el cual quedara así:

“DECLARAR liquidada la sucesión de la causante MARINA FERRER LANDAZABAL
quien en vida se identificó con la C.C. No. 37.760.072 Expedida en Rionegro Santander”

SEGUNDO: En los demás aspectos la sentencia queda incólume.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 4 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3f9d5c02602c41e209a22ceb6cc17010360323116cf1ce3cb879e5a374948fb**

Documento generado en 03/11/2022 08:59:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>